

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Expediente 135-2025-00090.

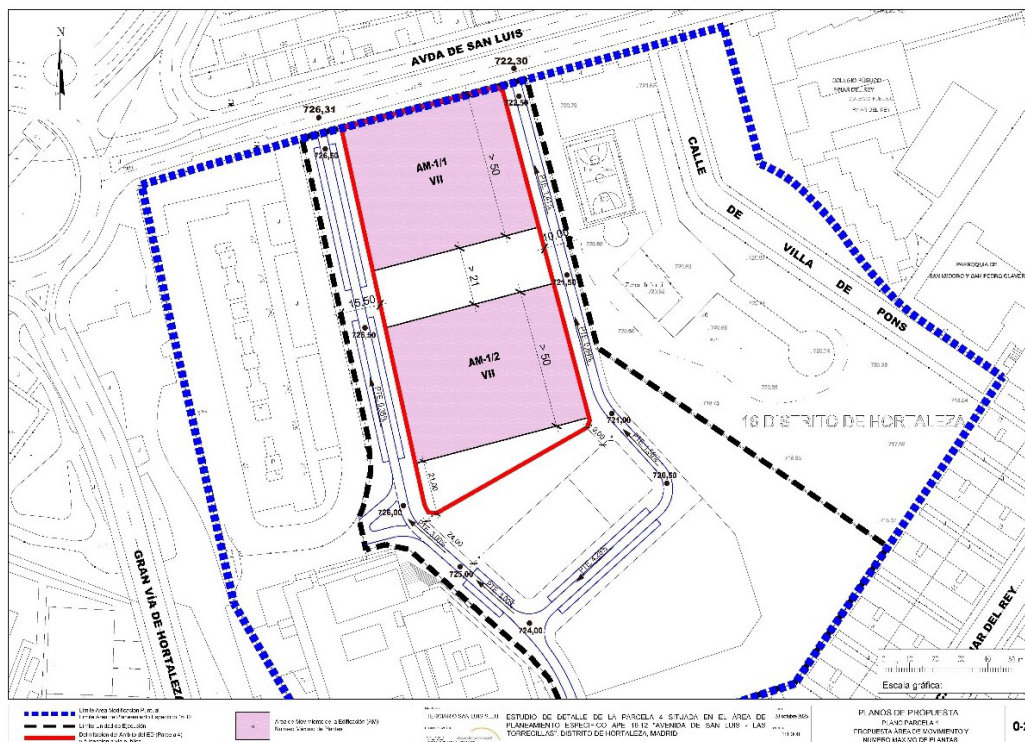
Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la parcela 4 del Área de Planeamiento Específico 16.12 “Avenida de San Luis-Las Torrecillas”, situada en la avenida de San Luis número 25 A. Distrito de Hortaleza.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, expediente 135-2025-00090, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela 4 del Área de Planeamiento Específico 16.12 “Avenida de San Luis-Las Torrecillas”, situada en la avenida de San Luis número 25 A, Distrito de Hortaleza, promovido por Terciario San Luis, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística».

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se publica el siguiente plano de Ordenación.



Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar del Estudio de Detalle al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 12 de mayo de 2026.—La directora general de Planeamiento, María Ángeles Fernández Hernando.—El secretario general de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.673/26)

